

CREDIS

Señor: JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN CUNDINAMARCA

Proceso:

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Radicado:

2017-122

Demandado:

Martha Lucia Rojas Romero y Otro

Demandante:

Cooperativa Credisol

ELISABETH VARGAS URUEÑA, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante con el acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho, con el fin de solicitar se sirva decretar las medidas cautelares de los salarios que se solicitaron dentro del cuerpo de la demanda el pasado **14 de diciembre de 2017** asi:

- El embargo y retención del 50% del salario y demás emolumentos devengados por la ejecutada Martha Lucia Rojas Romero, quien labora en la Alcaldía Municipal de Jerusalen. Lo anterior conforme al Art 156 del C.S de Trabajo.
- El embargo y retención del 50% del salario y demás emolumentos devengados por la ejecutada Carmenci Zamudio Gordillo, quien labora en la Alcaldía Municipal de Jerusalen. Lo anterior conforme al Art 156 del C.S de Trabajo.

ELISABETH VARGAS URUEÑA

CC: 1.110.490.282 de Ibagué Tolima

T.P de Abogada: 301554

IBAGUE: Cra. 4B N°31 – 45 Oficina 201 B/Cádiz - Tel: 515 97 60 – 515 97 59 GIRARDOT: Calle 17 N° 9-43 Centro Local 108-109 – Tel: 8084951 Cel: 3174004107



Informe Secretarial

Jerusalén, 27 de julio de 2018. Al Despacho del Señor Juez, con la anterior solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN Secretaria